

**ACTA N° 1638:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Buenos días. En este miércoles cuatro de septiembre, siendo la hora nueve once minutos, damos comienzo a una Sesión Extraordinaria con la presencia de todos los Ediles en el Recinto, formando el quórum legal para iniciar la misma. Procederemos entonces, como siempre, al izamiento de nuestra Enseña Patria a cargo del Concejal Pablo Ghiano”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Continuamos con el primer punto del Orden del Día. Manifestaciones. Si algún Concejal desea realizar alguna de ellas, puede hacerlo. En mi caso particular quisiera destacar que ayer se ha llevado a cabo la reunión de Comisión de Niños, Niñas y Adolescentes, en donde estuvimos presentes junto con la Concejal Torriri y la Concejal Balduino, tratando de debatir sobre el Proyecto presentado hacia el Hospital, como ya es de conocimiento de todos, aquel que deriva Fondos de una Partida que todavía no ha sido ejecutada. No hubo ningún Proyecto que compita con el que se había presentado. Por supuesto agradecer la participación del personal médico del Hospital que concurrió a dicha reunión para poder dar las explicaciones desde el punto de vista médico y lo que representaría poder llegar a la adquisición de esos insumos tan necesarios para nuestra ciudad. Lamento que se haya extendido quince días más para tomar una resolución, porque en quince días más, si las estadísticas que mandó el Hospital realmente se dan en el 100%, vamos a tener entre diez y doce partos más, de chicos que van a necesitar esos exámenes y que van a tener que salir fuera del nosocomio para poderlo realizar. Sinceramente apelo a la cordura de los Funcionarios para que esto se solucione lo antes posible, por supuesto agradecer el acompañamiento hacia el Proyecto que se tuvo en esta reunión y sinceramente me parece que seguir dilatando los tiempos es hacerle perder una oportunidad a niños y niñas que necesitan realmente hacerse ese estudio y que como siempre decimos, qué bueno sería que se lo puedan hacer dentro del Hospital. Esperaremos y veremos a ver si es cierto que se presenta otro Proyecto, sino por supuesto, desde mi parte voy a seguir luchando y peleando, y creo que también de los Concejales que apoyaron para que esto se lleve adelante. No se puede esperar más, así que hay que tomar una decisión. Estamos ya cerrando prácticamente el año, va a haber presentación del nuevo Presupuesto, los Fondos son números importantes para el municipio, no es un desembolso, pero para la salud pública realmente no es algo que haga desequilibrar demasiado las cuentas. Y por supuesto va a llevar tiempo poderlas asignar. Así que cuanto antes esto se resuelva, mucho mejor para todos, mucho mejor para la salud pública y sobre todo para los chicos que están esperando realizarse esos estudios dentro del Hospital. Esto es lo que quería manifestar para ponerlo en conocimiento de los Concejales que no pudieron asistir y de la gente que está escuchando esto”. Pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. En realidad es para hacerme un poco eco de sus palabras y describir también este camino que se viene haciendo con

la Comisión de Niñez. En realidad, esto viene de más atrás, fue, nosotros a partir de haber detectado la no ejecución Presupuestaria de ese monto de dinero, que es una Partida importante, que ya viene desde el año pasado sin ejecutarse, lamentablemente se perdió en una temática tan sensible como lo es la niñez y adolescencia. Hemos presentado desde el Bloque de Juntos por el Cambio una Minuta de Comunicación al respecto, ya que esa Comisión no había sido convocada en el transcurso de todo el año. A raíz de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal convoca a la Comisión, ayer como bien lo decía el Concejal Dobler, asistimos a esa reunión, el Proyecto al cual él hacía referencia, nosotros lo recibimos mediante Nota de la Directora del Hospital en este Recinto, pero la gente de la Comisión de Niñez no contaba con ese proyecto y tampoco el resto de las instituciones a las que pertenecen a esa Comisión conocían ese Proyecto presentado por la gente del Hospital. Y aquí quiero hacer una salvedad que es muy importante, nadie pone en tela de juicio, al menos nosotros lo hemos manifestado ayer como Concejales, estaba además del Concejal Dobler, la Concejal Torriri, la necesidad real que tiene el Hospital en adquisición de estos elementos que fueron muy bien descriptos cuál es la finalidad de cada uno de ellos por la Doctora Astesana, también estaba una Pediatra, no recuerdo el apellido en este momento, que trabaja en el Hospital y de acuerdo a lo manifestado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus representantes en la reunión, ellos habían hecho una convocatoria bastante extensiva hacia otras instituciones quienes no habían participado y definieron en esa reunión, a raíz de no haber conocido el Proyecto con anterioridad, ponerlo a consideración recién el día 17, volver a convocar y ahí formar esa Comisión que de hecho tampoco está formada, tampoco tiene los cargos distribuidos y creo que eso es muy importante a la hora de evaluar Proyectos y darle su curso. Quería dejar claro esto y reiterar la necesidad del Hospital y que de ninguna manera estamos en contra de un Proyecto de esas características, todo lo contrario, apelamos a la celeridad en la convocatoria de esta nueva reunión para poder darle curso y además ver a dónde van a ir esos Fondos y que por supuesto el sentido común indica que vayan aquellas cosas que son más prioritarias. Nada más, muchas gracias, señor Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. ¿Algún Concejal desea manifestar algo más? Bien, continuamos". **2º) Aprobación Acta Nº 1637**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia**: Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "El jueves 29 de agosto realizamos Sesión Ordinaria. El lunes 2 y el martes 3 de septiembre desarrollamos trabajo en Comisión. En la mañana del día lunes, participamos de la inauguración de la oficina de la Fiscalía Adjunta aquí en la ciudad de Sunchales. Ayer martes recibimos a representantes del Centro Comercial de Sunchales, con quienes dialogamos sobre el Proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal sobre realización de Ferias. También concurrimos a una reunión realizada en Intendencia por el tema de la Auditoría sobre SunchaLote. En cuanto a otras reuniones y actividades, mantenidas por el Concejo, el viernes 30 de agosto participé de la reunión realizada en Sociedad Rural sobre Programa Caminos de la Ruralidad y otros temas relacionados con el sector. En ese mismo día, la Concejala Giusti formó parte de la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Junto a las Concejales Balduino y Torriri asistimos a la reunión de la Comisión de Promoción y Protección de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Asistimos ayer a la recorrida realizada por los Ingenieros Agrónomos de la Comisión de Arbolado Público que se llevó a cabo en la Plaza Libertad y ahí concurrieron la Concejales Balduino, el Edil Astor y quién les habla. El lunes 2 de septiembre me sumé a la charla “Entrenamiento mental del Deportista”. ¿Algún Concejales necesita agregar?”. Pide la palabra el Concejales **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Solamente mencionar en la reunión que tuvimos en la Sociedad Rural, también estuve presente en la que nos referimos sobre el Programa de Camino a la Ruralidad. No obstante ello, yo quería principalmente solicitar el ingreso Fuera de Lista del Expte. N° 2559, a continuación del Expte. N° 2553. También, asimismo, solicito que como último punto del Orden del Día se dé ingreso al Expte. N° 2558. Muchas gracias, Sr. Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, es moción entonces la entrada de los Exptes.”. Aprobado. **4º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2553 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Respuesta a Minuta de Comunicación N° 1241. “Sunchales, 29 de agosto de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal, Santiago Dobler. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1241/2024. En relación a ella, acompaño informe elaborado por la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática y presentación mencionada en el mismo. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Ing. Luciana Sinner, Subsecretaria de Ambiente y Acción Climática, Municipalidad de Sunchales”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. La Nota pasa a sus antecedentes”. **Expte. N°: 2559 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remiten informe de Auditoría Externa referida al SunchaLote. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejales **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno, como había hecho mención también en Informe de Presidencia, los Concejales estuvimos presentes el día de ayer en el Salón Azul de los Acuerdos para recibir en persona este Informe de Auditoría, la cual es importante el ingreso en esta Sesión de este escrito, fundamentalmente para que, por un lado podamos formalmente analizarlo en el trabajo de Comisión y a la par también de que esté a disposición de la ciudadanía su consulta. Así que me parece un gran avance que ingrese este documento, finalizado, es un tema sensible para la ciudad y nada más que solicitar su ingreso a la Comisión. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Pasa a Comisión entonces”. **5º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2554 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Profesora Griselda Balari. **Asunto:** Solicita la Declaración de Interés Educativo, Cultural y Ciudadano del evento gastronómico "Un giro per l'Italia" en su sexta edición. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “La Nota se va a acumular con el Expte. N° 2557”. **Expte. N°: 2555 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Mariano Erba y Oscar Trinchieri Presidente y Apoderado Legal del PAVS. **Asunto:** Remiten propuesta de plan de contingencia para la realización de obras tendientes a mitigar el riesgo de siniestralidad vial en la RN N° 34. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejales **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Pasa a Comisión”. **6º) Orden del Día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2542 DEM. Tipo:**

Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **"VISTO:** El Expte. N° 2542 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se dispone la realización del proyecto "Recambio de Alumbrado Público- Etapa 1" y crea una contribución por mejoras destinada a la financiación parcial de la obra; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **"ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública el proyecto de "Recambio de Alumbrado Público – Etapa N°1" en la ciudad de Sunchales, consistente en el reemplazo de artefactos de iluminación de vapor de sodio por tecnología LED en las zonas de la ciudad determinadas en la presente. ARTÍCULO 2º.- Créase una Contribución por Mejoras por un monto total de \$93.445.794 (Pesos noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro), destinada a la financiación parcial de la obra "Recambio de Alumbrado Público – Etapa N° 1", la que se implementará conforme a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza. ARTÍCULO 3º.- Serán sujetos pasivos del tributo los propietarios de los inmuebles situados en las zonas donde se llevará a cabo la primera etapa de la obra de recambio de alumbrado público tal como se especifica en el presente artículo y se detalla en el plano adjunto como Anexo II y en el listado de propietarios de dichos inmuebles que se encuentra en el Anexo I formando ambos anexos parte integrante de esta ordenanza. BARRIO VILLA AUTÓDROMO: • VIRGILIO MARQUÉS, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. • ROBERTO COLLINO, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. • ATILIO CAPOVILLA, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. • JUAN M. FANGIO, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. • DOMINGO PORPORATTO, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. • ALDO VIOTTI, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. • ROMULO BONZI, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. • VALERIO BETTA, entre Virgilio Marqués y Romulo Bonzi. BARRIO SUR: • E. LÓPEZ, entre Islas Malvinas y Mario Vecchioli. • BOLÍVAR, entre Islas Malvinas y Mario Vecchioli. • PASTEUR, entre Islas Malvinas y Mario Vecchioli. • CRESPO, entre Islas Malvinas y M. Vecchioli. • J. V. GONZÁLEZ, entre Islas Malvinas y M. Vecchioli. • PTE. ILLÍA, entre Islas Malvinas y M. Vecchioli. • ISLAS MALVINAS, entre E. López y Pte. Illía. • A. PALACIOS, entre E. López y Pte. Illía. • M. VECCHIOLI, entre E. López y Pte. Illía. • AV. SARMIENTO, entre E. Zeballos y Láinez. BARRIO CENTRO: • AV. SARMIENTO, entre J. B. Justo y E. Zeballos. BARRIO MORENO: • F. ALCORTA, entre O. Cossettini y R. Balbín. • O. COSSETTINI, entre M. T. de Alvear y F. Alcorta. • MERCEDES SOSA, entre M. T. de Alvear y F. Alcorta. • M. E. WALSH, entre M.T. de Alvear y F. Alcorta. • LINIERS, entre M.T. de Alvear y F. Alcorta. • M. T. DE ALVEAR, entre Liniers y O. Cossettini. • R. BALBÍN, entre R. V. Peñaloza y J. J. Paso. • PUEYRREDÓN, entre R. V. Peñaloza y Maipú. • LINIERS, entre R. V. Peñaloza y Maipú. • R. V. PEÑALOZA, entre R. Balbín y Liniers. • J. LANTERI, entre R. Balbín y Liniers. • J. MANSO, entre R. Balbín y Liniers. • CECILIA GRIERSON, entre R. Balbín y Liniers. • A. VILLAFLOR, entre Av. Eva Perón y Liniers. • M. BALAUDO, entre R. Balbín y Liniers. • MARQUÍNEZ Y MARTÍNEZ, entre Av. Eva Perón y Liniers. • FORTÍN DE LOS SUNCHALES, entre D. Mauricio Rojas y Av. Eva Perón. • MAIPÚ, entre R. Balbín y Liniers. • AV. EVA PERÓN, entre Av. Moreno y C. Grierson. • DON MAURICIO ROJAS, entre R. V. Peñaloza y Fortín de los Sunchales. • MANUELA PEDRAZA, entre D. M. Rojas y R. Balbín. • AIME PAINE, entre D. M. Rojas y R. Balbín. • ZULEMA MERINO, entre D. M. Rojas y R. Balbín. • VICTORIA OCAMPO, entre D. M. Rojas y R. Balbín. BARRIO COOPERATIVO: • ENTRE RÍOS BIS, entre Camino Público s/nombre y FFCC.**

• CHACO BIS, entre Dorrego y FFCC. • ROSARIO, entre Entre Ríos Bis y Tte. Ricchieri. • DORREGO, entre Entre Ríos Bis y Tte. Ricchieri. • AV. MORENO, entre Entre Ríos Bis y Tte. Ricchieri. BARRIO SANCOR: • TTE. RICCHIERI, entre cruce FFCC y B. V. Mitri. BARRIO COLÓN: • H. CARDOSO, entre Blanca L. de Marquínez y N. Oroño. • N. KLOKER, entre Blanca L. de Marquínez y O. M. de Patti. • M. VIOTTI DE BOLATTI, entre Blanca L. de Marquínez y O. M. de Patti. • M. CORNAGLIA DE ABRATE, entre P. Monserrat y N. Oroño. • PILAR MONSERRAT, entre H. Cardoso y Blanca L. de Marquínez. • PILAR MONSERRAT, entre M. Viotti de Bolatti y M. C. de Abrate. • BLANCA L. DE MARQUÍNEZ, entre H. Cardoso y Calle P. s/n. • CALLE P. S/N, entre Pilar Monserrat y N. Oroño. • OLIMPIA M. DE PATTI, entre H. Cardoso y M.C. de Abrate. **ARTÍCULO 4º.**- Dispóngase la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles, el cual funcionará en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Territorial. En esta área, los sujetos pasivos del tributo deben recibir la información y las aclaraciones necesarias y pueden expresar su oposición al mismo bajo las siguientes condiciones: **a)** Exhibir su documento de identidad, indicando tipo y número. **b)** Acreditar su carácter de propietario del inmueble afectado por la Contribución por Mejoras. **c)** Asentar su disconformidad en el Registro de Oposición bajo su firma. Solo se consideran válidas las oposiciones que se realicen cumpliendo las formalidades establecidas en el presente artículo. **ARTÍCULO 5º.**- El Departamento Ejecutivo Municipal debe notificar a los propietarios las fechas de apertura y cierre del Registro de Oposición, el monto de la contribución y las formas de pago. El procedimiento para la notificación será establecido por vía reglamentaria. **ARTÍCULO 6º.**- Si la oposición no supera el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles afectados por la obra, el tributo se generará en forma inmediata. Si la oposición supera el porcentaje mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal puede optar por realizar parcialmente la obra o proyectar nuevos sectores. **ARTÍCULO 7º.**- A los fines de la presente ordenanza, se definen los siguientes términos: **Inmueble:** Superficie de terreno, lote o parcela, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales constan en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. **Lote beneficiado:** Inmueble sujeto a ser abastecido por el recambio de artefactos previsto en la presente. **Lote central:** Inmueble, no esquinero, cuyo único frente da a una calle pública. **Lote interno:** Inmueble sin frente a una calle pública, que se conecta a la misma por un pasillo en condominio o por servidumbre de paso. **Lote esquinero:** Inmueble que contiene uno de los vértices que definen el polígono de la manzana de la cual es parte, y cuyos frentes dan a las calles concurrentes. **Lotes de grandes dimensiones:** Lote o parcela que posea más de 60 (sesenta) metros lineales de frente, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. **Unidad Tributaria de Alumbrado (U.T.A.):** es el valor resultante de considerar los metros lineales de frente de cada inmueble y la cantidad de artefactos de iluminación a instalar. **ARTÍCULO 8º.**- La cantidad total de unidades tributarias de alumbrado (UTA) de la obra se determina considerando los metros de frente del inmueble y la cantidad de artefactos instalados en la arteria cada cien (100) metros lineales: • Inmuebles menores o iguales a sesenta (60) metros lineales: una (1) U.T.A. • Inmuebles mayores a sesenta (60) metros lineales de frente y menores o

iguales a ciento veinte (120) metros lineales de frente: dos (2) U.T.A. • Inmuebles de más de ciento veinte (120) metros lineales de frente y menores o iguales a ciento ochenta (180) metros lineales de frente: tres (3) U.T.A. • Inmuebles de más de ciento ochenta (180) metros lineales de frente: cuatro (4) U.T.A. • Inmuebles ubicados en zonas con más de ocho (8) artefactos por cada cien (100) metros lineales de frente serán gravados con el doble de unidades tributarias de alumbrado (U.T.A.). **ARTÍCULO 9º.-** Determinese los siguientes criterios de cálculo tributario según la ubicación y características del inmueble: **a)** Para lote central: Las unidades tributarias de frente se calculan considerando el total de los metros de frente. **b)** Para lotes esquineros: Las unidades tributarias de frente se calculan considerando, en caso de que ambos lados del lote estén afectados por la obra, el lado más largo. **c)** En casos especiales: Para lotes sometidos al régimen de propiedad horizontal, el importe a abonar en concepto de Contribución por Mejoras es de 1 Unidad Tributaria por cada Unidad Funcional. Para lotes con frentes a más de una calle, no siendo esquinero, las unidades tributarias de frente se calculan considerando el frente de mayor longitud afectado por la obra. Otórguese al Departamento Ejecutivo Municipal facultades para resolver todos aquellos casos en que, previa contemplación de una situación de vulnerabilidad social acreditada por un contribuyente que la haya manifestado, se podrá a cada caso concreto establecer otras opciones de financiación de acuerdo a las normas vigentes para esta materia en el orden Municipal, Provincial y Nacional. **ARTÍCULO 10º.-** El valor de cada Unidad Tributaria de Alumbrado (U.T.A.) se determina dividiendo el cien por ciento (100%) del monto total del aporte por Contribución por Mejoras, fijado en noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos (\$93.445.794), entre la totalidad de las Unidades Tributarias de Alumbrado (U.T.A.), que suman mil trescientos sesenta y dos (1.362), conforme a los parámetros establecidos en el artículo 8º de la presente ordenanza. En consecuencia, se establece que el valor de cada U.T.A. es de sesenta y ocho mil seiscientos nueve pesos con veinticinco centavos (\$68.609,25). **ARTÍCULO 11º.-** Los contribuyentes podrán optar por una de las siguientes modalidades de pago para cumplir con la Contribución por Mejoras: **Opción A:** Pago contado. **Opción B:** Pago en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta y seis centavos (\$14.468,76) cada una. **Opción C:** Pago en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de nueve mil ciento cincuenta y tres pesos con ochenta centavos (\$9.153,80) cada una. **Opción D:** Pago en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas de siete mil setecientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos (\$7.721,65) cada una. Las cuotas vencidas y no pagadas devengarán el interés moratorio establecido en la ordenanza tributaria vigente. En el caso de que el contribuyente no optare expresamente por alguna de las opciones, se considerará que lo ha hecho por la OPCIÓN D de pago. **ARTÍCULO 12º.-** La suspensión o interrupción del avance de la obra por causas ajenas a la voluntad del Municipio no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras. Se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados. **ARTÍCULO 13º.-** Constitúyase el rubro de Ingresos 21.21.300 "Nuevas Redes Barriales de Iluminación", dentro del programa 21.20.000 "Contribución por Mejoras", y amplíase el cálculo de recursos de acuerdo con el siguiente detalle: RECURSOS: Nuevas Redes Barriales de Iluminación, \$93.445.794. Total: \$93.445.794 (Pesos noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil

setecientos noventa y cuatro). **ARTÍCULO 14º.-** Constitúyase el rubro de Egresos 17.95.75 "Nuevas Redes Barriales", dentro del programa 17.95.00 "Programa Obras Urbanas" (POU), dentro del Programa 17.00.00, y amplíase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle: EROGACIONES: "Programa Obras Urbanas" (POU) \$93.445.794. Total: \$93.445.794 (Pesos noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro). El destino de los fondos producidos debe reflejarse en adquisiciones de bienes y servicios para redes de alumbrado público barrial a los fines de cumplimentar el objetivo expresado en el artículo 1º de la presente ordenanza. **ARTÍCULO 15º.-** Se adjuntan y forman parte de la presente: **Anexo I:** Planilla de contribuyentes y cantidad de UTA que tributan conforme a los criterios establecidos en la presente. **Anexo II:** Planos correspondientes a la Etapa I detallada en este proyecto. **ARTÍCULO 16º.-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 3 de septiembre de 2024". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. Bueno, tal como lo expresó la Secretaria en la mención al tema, la gestión actual se propuso mejorar sistemáticamente todo lo que tiene que ver con el servicio público básico. No debemos olvidarnos los temas centrales que compete al municipio, la provisión de servicios de limpieza y mantenimiento de los espacios públicos, lo respectivo a arbolado, lo competente a gestión de residuos y claramente ocuparse y preocuparse por lo que es el tema de alumbrado público. Nuestro sistema actual, como todos sabemos, de alumbrado, refiere a un viejo sistema al vapor de sodio y halógeno que carece de tecnología adecuada. Este Programa de Obras Urbanas conocido como POU, de "Recambio de Alumbrado Público - Etapa 1", crea una Contribución por Mejoras destinada a la financiación parcial de la obra, por un monto total de noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos. Esto a partir de una iniciativa del Gobierno provincial, en donde el Gobernador Pullaro nos tuvo en cuenta como ciudad para poder incubar este Proyecto, junto con el Ministro de Obras Públicas, Lisandro Enrico. Hoy, nuestra ciudad se ve beneficiada con cuatrocientos cinco millones de pesos, constando de un Aporte no Reintegrable de cuatro desembolsos destinados a luces LED, donde llegaríamos a cubrir aproximadamente un 70% de la ciudad, dato que no es menor porque estamos atrasadísimos en cuanto a la tecnología de estos sistemas y es importante también destacar la sustentabilidad a la que llegamos, porque se cobra aproximadamente un 40% de consumo eléctrico, brindando además mayor seguridad. Más iluminación brinda mayor seguridad al ciudadano. A la obra se la va a encarar con recursos propios porque consideramos que hay que cuidar esos recursos e invertirlos en Proyectos de tal magnitud, por ello también se provee la etapa-bilización de la misma, se van a realizar en cuatro etapas. Ahora se va a comprar el material para empezar a colocar luminarias y se van a ir haciendo las rendiciones respectivas para ir accediendo a las próximas etapas y dar continuidad al Proyecto y la finalización de esta iniciativa a futuro. Pensamos que va a ser un proceso rápido, ya que contamos con el apoyo y el acompañamiento del Gobierno provincial. Esto nos ayuda a poder pensar en muchos Proyectos más a futuro y nos permite además, encarar este tipo de iniciativas con mano de obra propia, porque el municipio llevó adelante un Plan de Austeridad y ese Plan se ve reflejado en las finanzas públicas no deficitarias con las que hoy contamos, en donde no estamos pagando intereses de esas finanzas y además estamos

mejorando todo lo que tiene que ver con el equipamiento de la maquinaria para poder prestar servicios, para avanzar, en donde ya hay maquinarias funcionando que antes estaban en desuso acopiadas en nuestro Corralón Municipal, y también se trabaja en el proceso de compra de vehículos, porque nos debemos y claramente tenemos que dar respuestas al vecino. Es por esto que tenemos como objetivo poder concretar un sistema de alumbrado público en Sunchales del 100% de luminarias LED, con una cantidad de lámparas por cuadra razonable y con columnas ubicadas de manera estratégica. Esta primera etapa va a arrancar principalmente en barrios periféricos, más alejados del centro de la ciudad y que necesitan ser protegidos y acompañados. Es importante destacar que se va a disponer la apertura del Registro de Oposición por el término de diez días hábiles, que funcionará en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Territorial. Aquí, los sujetos pasivos del tributo van a recibir información y todas las aclaraciones necesarias e incluso podrán expresar su oposición, cumpliendo las formalidades establecidas en el articulado de la Ordenanza. También hay que tener en cuenta que el Departamento Ejecutivo Municipal debe notificar a los propietarios las fechas de apertura y cierre del Registro de Oposición, el monto de la contribución y las formas de pago. El procedimiento para la notificación será establecido vía reglamentaria, lo cual en eso se está trabajando también. Si la oposición no supera el 40% de la totalidad de los inmuebles afectados por la obra, el tributo se va a generar en forma inmediata. Ahora, si la oposición supera ese porcentaje mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal puede optar por la realización parcial de la obra o en la posibilidad de proyectar nuevos sectores. A lo largo del Proyecto de Ordenanza vamos a encontrar definiciones de términos acordes a la temática en cuestión, también la cantidad total de unidades tributadas de alumbrado de la obra según los metros de los inmuebles y la cantidad de artefactos que van a incluir cada arteria considerando también los metros lineales concretos, y los cálculos tributarios según la ubicación y características de los inmuebles. Se contempla además financiaciones opcionales para quienes acrediten determinada situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a las normas vigentes en los distintos órdenes estatales. Se establece que el valor de cada Unidad Tributaria de Alumbrado, es de sesenta y ocho mil seiscientos nueve pesos con veinticinco centavos, cuyo monto el contribuyente podrá optar pagarlo de contado; el pago en seis cuotas mensuales y consecutivas que quedarían de catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta y seis centavos; el pago en doce cuotas mensuales y consecutivas de nueve mil ciento cincuenta y tres pesos con ochenta centavos cada una, y por último el monto de pago en dieciocho cuotas mensuales y consecutivas quedando cada una en siete mil setecientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos. Y en el caso de que el contribuyente no optare expresamente por alguna de las opciones anteriores, se toma que elige la opción de dieciocho cuotas. En las cuotas vencidas y no pagadas devengarán el interés moratorio establecido en la Ordenanza Tributaria vigente. Y en cuanto a la suspensión o interrupción del avance de la obra por causas ajenas a la voluntad del municipio no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras. Se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados. Para concluir, quiero referirme a que como ciudadanos sunchalenses debemos celebrar este tipo de iniciativas y además no conformarnos con pequeñas cuestiones. Sunchales merece

mucho más de lo que hoy recibe. Y tenemos que seguir golpeando puertas y pidiendo todo tipo de financiamiento para poder llegar a cubrir Proyectos como el que hoy estamos tratando en este Recinto. Es importante que incorporemos este concepto de Contribución por Mejoras porque un aporte nos permitió hoy generar un Fondo, y a su vez ese Fondo nos sirve para mejorar en oportunidades, en este caso a través de una política de alumbrado público, pero no solamente es considerar que debemos cambiar los focos, sino que hay un trabajo de mejoramiento, de cambio de tableros, de cambio de cables y esto permite seguir avanzando e incluso en proyecciones futuras que nada tienen que ver con este tema. Así que por todo lo expuesto, voy a pedir al resto de los Ediles la ratificación y aprobación del presente Despacho. Gracias”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, simplemente para agregar a lo mencionado y descripto por la Concejala Torriri, vale señalar que desde el Bloque de Juntos por el Cambio hicimos algunas propuestas de ajustes a la redacción de este Proyecto de Ordenanza, por un lado para poder contemplar situaciones particulares que deben ser atendidas, sobre todo para aquellos contribuyentes que están atravesando como muchos ciudadanos un momento económico difícil y que ameritan ser escuchados y se les debe contemplar la situación que pueden llegar a plantear más allá de las posibilidades de pago que se establecen en el cuerpo de la Ordenanza. Así como también hemos dialogado con el Secretario de Obras, con Luis Zamateo, respecto de algunos reclamos que recibíamos de vecinos que están contemplados en las primeras etapas, que son vecinos del Barrio Sur, que hace tiempo vienen reclamando una obra de cloacas que nunca llegó, que en algún momento, si mal no recuerdo, hasta está descripta y mencionada en el Informe de los Secretarios como una obra pendiente de la gestión anterior. Los vecinos pagaron, confiaron en el Estado local y hoy la obra no la tienen. A partir de ahí, el pedido que le hemos hecho, tanto la Concejala Balduino como en mi caso, y a los Ediles que acompañaron el pedido, es que a los vecinos se les pueda adelantar cuál es la situación, sobre todo porque hay que generar confianza, hay que volver a crear en los sunchalenses el sentido de pertenencia a un municipio que entendemos que de a poco va teniendo algunas muestras de pretender cumplir con los pendientes que son muchos y que lógicamente el dinero, como bien mencionaban en los Informes de los Secretarios, el dinero no está, que esa será otra cuestión a atender, pero que según las palabras del Secretario Zamateo, es una obra la de cloacas que comenzaría a llevarse adelante en el mes de septiembre y a partir de ahí no generar rispideces cuando le queremos seguir cobrando al vecino, en este caso la obra de luminaria. La verdad que en ese sentido agradezco que hayan tomado las sugerencias que les hemos hecho. Y por otro lado, también volver a traer al Concejo y al conocimiento público de cuáles son los fundamentos, algunos de los fundamentos que hemos tenido desde este Concejo ya desde el año pasado y desde antes incluso de, en mi caso, ocupar una Banca cuando venían Fondos provinciales o nacionales destinados a fondear obras en nuestra ciudad que beneficiaban a un determinado sector de la ciudad y que eran, se trata de Aportes no Reintegrables como es el caso del POU y que aun así se ha decidido en todas las oportunidades generar una Contribución de Mejoras. Y esto porque no siempre todos los ciudadanos, dependiendo del sector de la ciudad, nos encontramos con, vamos a decir, la suerte de recibir fondos provinciales o nacionales que estén destinados a llevar adelante una determinada obra, ya sea cloacas, como pasó con ENOHSA, ya sea pavimento, hace muchos

años atrás que muchos vecinos se vieron beneficiados y que genera una situación injusta porque dependiendo siempre del año en que nos toque, algunos vecinos eran beneficiados y otros no. Y a partir de ahí se empezó a seguir el criterio de generar la Contribución de Mejoras para que lo que aporten los vecinos que son beneficiados por una determinada obra pueda financiar la de otros sectores de la ciudad que no pueden ser atendidos con esos Fondos no Reintegrables. Creo que acá lo fundamental y eso sí es una tarea que debemos reforzar desde el Concejo, es poder hacer un seguimiento preciso y correcto al destino de esos Fondos. Que realmente los Fondos que paguen los vecinos por la Contribución de Mejoras que sea, vayan a donde tienen que ir. Si es a pavimento, que se les haga el pavimento. Si es cloacas, que los vecinos tengan las cloacas. Si es luminaria, que sea luminaria. Y eso es lo que vamos a hacer cumplir, al menos es lo que tenemos hace tiempo como norte desde el Bloque de Juntos por el Cambio. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias. Haciendo eco a lo que mencionaba la Edil Giusti, es cierto, y quiero mencionar y trasladar que en el trabajo en Comisión y especialmente con este Proyecto hubo un fructuoso intercambio entre Oposición y Oficialismo. Hubo tres modificaciones importantes a señalar, una sobre el otorgamiento de las facultades para el Ejecutivo de considerar situaciones de vulnerabilidad social a la hora de determinar el tributo y poder contemplar nuevas opciones de financiación, más allá de que hay una buena financiación, entiendo yo, con dieciocho cuotas y una tasa fija, no variable, hay situaciones que son verdaderamente delicadas en este universo de vecinos, que es amplio, grande, son muchos contribuyentes, y una situación económica y social compleja y delicada que hay que valorar caso por caso, en el caso de que un contribuyente lo manifieste o lo solicitase. Esa fue una buena adición que tiene que estar expresa. También se deja expreso el destino de los Fondos que debe tener lo recaudado, en cuanto a que sea específicamente la afectación al destino o el objetivo que define el mismo Proyecto, tanto en sus considerandos como en su articulado, pero que esté expreso que es para la compra y adquisición de elementos y servicios que estén relacionados con la mejora propuesta, que es mejorar nuestro sistema de alumbrado de forma categórica. Asimismo también quería aclarar, en nuestra reunión que hemos tenido con el Secretario Zamateo, se ha señalado bien la situación de los vecinos contribuyentes también de otra Contribución por Mejoras que era muy distinta a este sistema, era un sistema de Contribución por Mejora por ahorro previo, con un plazo de ejecución de la obra una vez alcanzado un porcentaje de recaudación que partiría de los treinta y seis meses. Todavía estamos dentro del plazo, digo, el Ejecutivo está dentro del plazo para cumplimentar todavía la obra, pero es muy cierto que le modifica mucho la realidad al vecino y sobre todo en la necesidad que hay de reconstruir confianza dado el contexto y dado los antecedentes en la ciudad con otras obras que se pretendieron financiar con ahorro previo. Es dable y es mencionable que haya que tener en cuenta esa situación con esos vecinos en particular, lo que ha manifestado el Ejecutivo es que va a realizar esa obra, concretamente que es una mejora en cloacas que tiene que ver con la colectora sur, que es una mejora necesaria, no solamente para los vecinos, es necesaria para el Estado local, porque tiene que atender casi de forma diaria una necesidad a través de equipos, a través de los camiones desobstructores, atender la necesidad de esas personas que tienen problemas en su sistema cloacal y que se ha comprometido a mejorárselo. Ya ha manifestado el Secretario

que se van a utilizar recursos propios del municipio y esto es una aclaración importante porque en el Informe de Secretarios no hubo una afectación o un giro de Fondo a una cuenta especial de los recaudado por esa a Contribución por Mejora, lo cual eso es algo que también vamos a tener que revisar, pero por lo pronto para darle tranquilidad a los vecinos, está el compromiso de la gestión en realizar la obra con los Fondos y el comienzo de la obra que sea inminente en este mes de septiembre de 2024, por lo menos los inicios de los primeros trabajos. Eso al menos lo ha manifestado, lo traslado, pero también será una responsabilidad de este Ejecutivo reunirse con los vecinos, explicar la situación cuerpo a cuerpo y generar algo muy importante que es la confianza. Yo creo que la confianza se gana, se gana con acciones concretas y bueno, esta es una oportunidad. Creo que el recambio de la luminaria LED si se logra concretar es un pequeño paso para lograr reconstruir esa confianza y ese vínculo con el vecino. Nada más que agregar, señor Presidente. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, tengo la moción pendiente de la Concejala Torriri para la aprobación de este Despacho sobre Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **7º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2556 PpS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Producción y Finanzas informe a este Cuerpo en un plazo máximo de diez (10) días cuanto es el importe mensual transferido desde la Empresa Provincial de la Energía (EPE) al Municipio de Sunchales en concepto de la Ley Nº 7797 desde el mes de enero hasta agosto del corriente año, acompañada con la documental correspondiente. Además se insta a la Secretaría antes mencionada a que comunique cual es el destino de dichos fondos". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, para la presentación y la fundamentación del Proyecto de Minuta quiero remontarme a algunos meses atrás en donde el Concejal Ghiano a través del Expte. Nº 2489 había presentado un Proyecto de Ordenanza referido a unos cobros que hacía la EPE dentro de lo que es el alumbrado público. Tiene cierta relación este pedido de información, si bien va a apuntar al consumo básico que tiene cada contribuyente y a una Ley que ya está establecida, Nº 7797, que establece que un porcentaje, precisamente el 6% de lo que se recauda del básico de la energía, tiene que ser devuelto a las municipalidades y a las comunas donde precisamente se preste el servicio. Por algunas averiguaciones que pude hacer en la empresa, todos los meses se entrega una Nota informando el monto al que se hace referencia. Y, bueno, precisamente quería solicitar a través de este Proyecto de Minuta que eso llegue a nuestra mesa de trabajo para poder observar cuál es el monto que tiene que ver con este 6%, que imagino que debe ser Fondos importantes. Y, además, para qué se solventan, si solamente va a lo que tiene que ver con consumo eléctrico de las entidades municipales, si alcanza o si sobra. Es un dato que considero no menor, porque por supuesto, viene también del contribuyente y está siempre bueno saber los destinos a los cuales van dirigidos este dinero. El Proyecto de Minuta de Comunicación reza lo siguiente: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Producción y Finanzas informe a este Cuerpo en un plazo máximo de diez (10) días cuanto es el importe mensual transferido desde la Empresa Provincial de la

Energía (EPE) al Municipio de Sunchales en concepto de la Ley N° 7797 desde el mes de enero hasta agosto del corriente año, acompañada con la documental correspondiente. Además se insta a la Secretaría antes mencionada a que comunique cual es el destino de dichos fondos”. Por lo expuesto, voy a solicitar a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta. Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2557 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés Social y Cultural la 6º Edición de “UN GIRO PER L’ ITALIA” a desarrollarse el 21 de septiembre de 2024 en la Sociedad Italiana de Sunchales”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “En el mes de septiembre se va a desarrollar, como se hizo ya el año pasado, en la Sociedad Italiana de nuestra ciudad, la sexta Edición de “Un giro per l’ Italia”, en donde participarán más de noventa alumnos de diferentes ciudades. Ciudades de Santa Fe, Rosario, Rafaela, ciudades cercanas a la ciudad de Sunchales. Si nos remontamos un poquito y hacemos historia, en el año 2013 nació este Proyecto, “Un giro per l’ Italia”, con el objetivo de rescatar y de resaltar la historia italiana, recorriendo las diferentes regiones, compartiendo las tradiciones y aprendiendo de la historia a través del arte culinario. Su profesora, Griselda Balari, quien se desempeña enseñando este idioma, además tiene la tarea de ir desarrollando cursos que tienen que ver con el perfeccionamiento del idioma italiano y que estas capacitaciones continúan ya hace más de catorce años, tanto para alumnos adolescentes como para adultos, aprendiendo y rescatando lo que son las tradiciones a través del idioma, por supuesto de la colectividad italiana. La suma de los proyectos que vienen desarrollándose hace varios años tienen que ver con becas, perfeccionamientos en el idioma, ciclos de cine italiano, presentaciones de bibliografía que incluyen a los inmigrantes. Un ejemplo de todo esto es el laboratorio de teatro “La Colosa”, único en Santa Fe, donde no solo se interpretan distintas obras teatrales, sino donde los alumnos desarrollan distintas habilidades lingüísticas. Por todo lo que implica la realización de esta nueva Edición, la sexta, en el mes de septiembre, como dije, de este año, y el aporte constante a lo que es la cultura de una de las más grandes colectividades de nuestra zona, y el hecho de poder seguir resaltando continuamente los aspectos culturales, históricos, tradicionales. Este Concejo emite la siguiente declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés Social y Cultural la 6º Edición de “UN GIRO PER L’ ITALIA” a desarrollarse el 21 de septiembre de 2024 en la Sociedad Italiana de Sunchales”. Voy a solicitar otra vez a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Declaración. Es moción”. Aprobado **8º) Fuera de lista:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2558 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Se modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2434/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Art. 1º) Es obligatoria la limpieza de veredas, terrenos baldíos y patios de vivienda por parte de los propietarios, inquilinos, ocupantes o encargados. Dicha obligatoriedad recae sobre aquellos terrenos que estén comprendidos dentro del perímetro urbano según lo normado por el artículo 7º de la Ordenanza 2800/2019. Los espacios descritos deben estar libres de malezas, en permanente estado de conservación, limpieza e higiene. Con*

respecto a las propiedades que cuenten con cordón cuneta y pavimento, el desmalezamiento y mantenimiento debe efectuarse en la totalidad del terreno y vereda adyacente. Se incluye el mantenimiento de los desagües pluviales (cunetas), siendo obligatorio para el frentista mantenerlas libres de malezas, con excepción de los desagües pluviales primarios, cuyo desmalezamiento estará a cargo del municipio. Los desagües pluviales son considerados secundarios cuando su ancho y su profundidad no superen los 80 centímetros.” **ARTÍCULO 2º:** Se modifica el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2434/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 2º) Son deberes de los propietarios, inquilinos, ocupantes o encargados: 1) La extracción de malezas. 2) La disposición en los días y horarios establecidos para su recolección, del producto de la limpieza de jardines, veredas y baldíos en bolsas tipo consorcio junto al cordón de la vereda. Cuando los residuos superen el metro cúbico (1 M3) y no puedan ser embolsados, deberán resolverse el traslado de los mismos para su disposición final a través de: A) La contratación de contenedores o volquetes, según estipula la ordenanza N° 3051/2022 B) El traslado de manera particular a la planta de tratamiento de residuos, cumpliendo con la normativa de ingreso vigente. 3) El barrido de las aguas remanentes de la limpieza de veredas. 4) La desratización, desinsectación y el mantenimiento sanitario adecuado cuando corresponda”. **ARTÍCULO 3º:** Se modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2434/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 3º) Se prohíbe disponer de los residuos que regula esta ordenanza en espacios públicos en general, tales como calles, plazas, plazoletas, orillas de canales de desagüe pluvial, canteros centrales de avenidas, entre otros. Lo mismo aplica a terrenos baldíos, sean propios o de terceros, o edificaciones abandonadas”. **ARTÍCULO 4º:** Se modifica el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2434/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 4º) El incumplimiento de la obligación de mantención de los inmuebles conforme a lo establecido en esta norma, una vez constatado por las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, dará lugar a las sanciones previstas en la presente, y a la intimación de realización de las tareas de conservación e higiene necesarias por parte del propietario, inquilino, ocupante o encargado, en el lapso de 5 (cinco) días hábiles desde la notificación”. **ARTÍCULO 5º:** Se modifica el Artículo 5º de la Ordenanza N° 2434/14, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 5º) En el caso que el propietario, inquilino, ocupante o encargado del inmueble no diera cumplimiento a la intimación, conforme lo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá proceder a la ejecución de los trabajos de limpieza y demás servicios previstos en el artículo 2º, por vía administrativa o a través de terceros, con cargo del costo al titular registral del inmueble, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 109 y 112 de la ordenanza N° 2989/2022 o norma tributaria que la reemplace en su futuro. El cobro por los trabajos de limpieza es independiente a toda multa correspondiente por infracción a la presente ordenanza y es exigible desde el día siguiente a la finalización del servicio. Se establece la responsabilidad solidaria al pago de la obligación tributaria su derecho de acción de repetición contra co-responsables”. **ARTÍCULO 6º:** Se modifica el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2434/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 6º) De verificarse el supuesto del artículo precedente, la Municipalidad está facultada a ingresar a los inmuebles en infracción con el objeto de realizar los trabajos de limpieza e higiene, con personal propio o vía contratación de terceros”. **ARTÍCULO 7º:** Se modifica el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 2434/14, el cual quedará

redactado de la siguiente manera: “Art. 8º) *Las infracciones a las presentes disposiciones se penalizan económicamente con una multa de cuarenta (40) a cuatrocientas (400) unidades fijas (UF = 1 Litro nafta especial), a criterio del Juzgado de Faltas. En caso de haber reiteración de la infracción, por el mismo infractor o corresponsable, en el mismo inmueble y en un período de seis meses a contarse desde la fecha de la primer acta, las penas pueden agravarse hasta su duplicación de su mínimo y máximo.*” Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Esta Ordenanza del año 2014, que nació casi en paralelo con la Ordenanza que prevé las normas y reglas del sistema de recolección de residuos, son normas que quizás son hasta centrales o medulares en nuestro Estado y que tratan o versan sobre dos temas o dos palabras que para mí son centrales, convivencia y responsabilidad. Convivencia porque suele producirse a veces situaciones de un vecino que produce molestias o daños incluso a otro vecino por, claramente, una falta de responsabilidad o una falta de atención en cuanto al cuidado y la limpieza que debe realizar de bienes que son de su propiedad y que puedan afectar la propiedad de un vecino. En el caso de la Nº 2434, estableció, ya desde este año, desde ese año digo, desde 2014, ya diez años, la obligatoriedad de la limpieza de veredas, también de terrenos baldíos, entendiéndolo ya como un solo macizo, vereda y el inmueble en sí, al no haber línea de edificación, y también los patios de vivienda incluidos, aunque no den al frente del inmueble. Y esta obligatoriedad recae sobre, particularmente, los propietarios, pero la misma también se puede extender sobre terceros ocupantes, inquilinos, encargados, etc. Esta obligatoriedad, uno de los mayores problemas que tuvo en la aplicación práctica y que motiva una modernización, actualización normativa, la hemos observado incluso en el último año, en la última temporada estival, que ha tenido unos tres meses o cuatro meses de una cierta normalidad de las lluvias por lo cual se vio un poco el crecimiento de la vegetación que comprometió o exigió o demandó cortes de pasto o erradicación de malezas. Esa obligatoriedad que establece el Artículo 1º) de la Nº 2434, actualmente solo recae sobre inmuebles dentro de lo que es zona urbana. ¿Cuál es el problema acá? Nosotros tenemos una norma que es la Nº 2800/2019 que establece tanto áreas como zonas de uso de suelo y hay determinadas zonas, usos de suelo, que si bien no son urbanos, o hay suelos que todavía no están incorporados al área urbana, también esto hay que contextualizarlo en un panorama complejo para muchas urbanizaciones que han estado en marcha o que todavía lo están o que están paralizadas, o que están con algún problema en la ciudad, eso trajo como subproblema que muchos lotes urbanos queden intermezclados o intercalados con lotes suburbanos o hasta incluso en algunos casos rurales. Lo que propone la modificación es utilizar un criterio que establece la misma Ordenanza Nº 2800/2019 que es bastante estricto, claro, pero trae cierta claridad, cierta normalidad por así decirlo en la solución que está en el Artículo 7º) de esa norma en la cual ya se determina un perímetro urbano y en el cual lo tenemos incluso trazado en varios planos de la ciudad. Ese perímetro urbano logra encerrar o incluir algunos lotes, algunos inmuebles que si bien todavía no se le hizo la incorporación como zona urbana, por su proximidad, su conexidad, por estar al lado de viviendas particulares, hace necesario que tengan al menos lo que tiene que ver con los deberes de un buen vecino, que esté incluido este deber de mantener la limpieza y el despeje de malezas. Eso para dar quizás un ejemplo práctico y concreto, se puede observar, por ejemplo, en Villa

Autódromo, hay una parte de una urbanización que está incorporada a la zona urbana y otra que no. Y la parte que no ha traído algunas molestias a los vecinos del lugar. Este para mencionar un caso, hay otros casos dentro de lo que es el Distrito Sunchales, estén o no incorporados o determinados como zona urbana, dichos inmuebles. Y otra cuestión particular que se modificaría o se propone modificar en el Artículo 1º), es una cuestión que ha sido un blanco, un gris, mejor dicho, en cuanto a ese deber, justamente. Tiene que ver con lo que son los desagües pluviales, sobre todo en los lugares donde no hay cordón cuneta. Tenemos dos situaciones o hay cunetas grandes o cunetones o que son desagües primarios y hay algunos que son secundarios hasta incluso terciarios, que son una pequeña cuneta que no supera los ochenta centímetros. Es importante determinar quién tiene la obligación en cada caso de hacer el mantenimiento de limpieza y desmalezamiento. Creo que es hasta incluso lógico o tiene cierta congruencia, y lo vamos a explicar luego en Comisión, que los desagües pluviales primarios, que son los grandes cunetones, por decir una palabra en criollo, le corresponde al municipio dicho mantenimiento y limpieza, y de hecho mientras más regular y más prolijo haga ese trabajo, mejor para la seguridad y salubridad de muchos vecinos. Pero en paralelo también ocurre que hay pequeños desagües que simplemente podría el vecino con una bordeadora o una cortadora de pasto pequeña manual podría abordar dicha tarea y es necesario traer claridad a ese punto. Eso de todas formas lo debatiremos como corresponde. Entre otras modificaciones que tiene el articulado, también esta norma había tenido ya una modificación en cuanto a la determinación de la unidad de valor para la determinación de las multas. Una situación que, por lo menos, quiero mencionar, como curiosa, que acá se está proponiendo regresar a la Unidad Fija, que es la unidad de medida que tenía originalmente la norma, con otro monto en cuanto a sus mínimos y máximos. Es siempre recomendable que tengan mínimos y máximos una sanción para hacer lo que se llama la graduación de la pena en proporción con la falta, la reiteración de las faltas. Es un extremo obviamente que se lleva a través de intimaciones recurrentes y no haber tenido respuesta o alguna conformidad del vecino, así que no debería darse de forma masiva. Pero lo que ha mencionado al menos el Juzgado de Faltas en cuanto a la aplicación de esta norma, hay ciertos inconvenientes prácticos, ya que los incumplimientos de esta norma, la N° 2434, suelen colisionar con otras normas también que son de nuestro ordenamiento jurídico, una es por ejemplo el Reglamento de Edificación Municipal que prevé sanciones e infracciones en Unidades Fijas, suele ocurrir que los hechos para labrar un Acta y hacer constar una infracción, suele haber entonces penalidades en más de una Norma como ésta y el Reglamento de Edificación. El Reglamento de Edificación actualmente tiene, como les decía, previsto penas en Unidades Fijas y ésta actualmente tiene penas en UCM. Haría incompatible un Acta con más de una unidad de medida, no hay un instrumento que permita la conversión entre una unidad y otra, así que el Juzgado de Faltas hasta ahora está optando por una de las dos para aplicar una sanción y por el momento también es dable mencionar que generalmente las Unidades Fijas tienen una actualización un poco más severa o ágil ya que están atadas a un valor fijo que es el de la nafta súper. Pero bueno, es también algo que tenemos que evaluar y considerar en el diálogo entre los Bloques. Así que hasta ahora los comentarios principales para considerar sobre este Proyecto, el cual busca sobre todo hacer justicia por aquellos vecinos que son verdaderos preocupados y activos,

vecinos que mantienen bien su vereda, mantienen bien su lote, lo mantienen prolijo, lo mantienen limpio. Queremos defender a ese vecino exigiéndole lo mismo a los vecinos que no lo hacen y que por eso generan molestias a otros vecinos. Nada más que agregar, señor Presidente, voy a solicitar su pase a Comisión. Muchas gracias por escucharme”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, pasa a Comisión el Proyecto. No habiendo más temas para tratar el día de hoy, siendo la hora nueve cincuenta y ocho minutos, damos por finalizada la Sesión. Muchas gracias”.